



REACTIVACION, CONVERSION DE  
 SUCRES A DÓLARES, ELEVACION DEL  
 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
 AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL  
 CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE  
 DOMICILIO Y REFORMA DE  
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
 COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUCTORA  
 E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A.  
 CONSTRUINVISIA. "EN LIQUIDACION"

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy día ocho de febrero de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISIA "EN LIQUIDACION"**, representada en su calidad de Gerente General y Representante Legal por el señor **ARTURO JORGE VILLENA MUÑOZ**, conforme lo acredita la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero: El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de su cedula de ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, de la **Compañía Anónima CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A.**

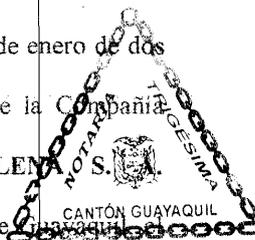
*Acta: He tomado nota de su aprobación mediante resolución No. 50. 15. 03 DL 6. 10. 000 3819 de fecha 11 de junio del 2010 por el Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A. Director Ejecutivo del Apto. de Liquidación y liquidación de la Compañía de Inmobiliaria J. Villena S.A. de Guayaquil, 14 de junio del 2010.*

(12)

CONSTRUINVISA "EN LIQUIDACION" sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido en la naturaleza y efectos legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad por los derechos que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACION, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura el señor **ARTURO JORGE VILLENA MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A CONSTRUINVISA "En liquidación"** conforme consta en la copia del nombramiento de Gerente General debidamente inscrito y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Enero de dos mil diez en la ciudad de Guayaquil, conforme consta como documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A CONSTRUINVISA "En liquidación"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado **Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- B) Mediante Resolución número siete seis seis cero, dictada el veintitrés de octubre de dos mil seis, se resolvió la disolución y se ordeno la liquidación de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.**

**VILLENA S. A. CONSTRUINVISA "En Liquidación"**; resolución de Disolución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de enero de dos mil nueve.- C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISA,**



**CONSTRUINVISA," En Liquidación"** celebrada en esta ciudad de Guayaquil el veintiséis de enero de dos mil diez, resolvió de manera unánime su **REACTIVACIÓN**, así como la **CONVERSIÓN A DÓLARES AMERICANOS** de todo lo expresado en sucres en todos sus rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones. Dicha Junta resolvió también por unanimidad la **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL** de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una de ellas. Resolvió además, **CAMBIAR DE DOMICILIO** desde el cantón Guayaquil al cantón Durán; **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos. Se procedió también a resolver la **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO** en MIL SEISCIENTOS DÓLARES Americanos. Y, como consecuencia de lo resuelto, se procedió a autorizar la **REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** en los artículos tercero, quinto y sexto en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de la Junta General de accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública. Se resolvió autorizar al Sr. Arturo Jorge Villena Muñoz, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISA "En Liquidación"** para que en ejercicio de la representación legal otorgue la correspondiente escritura pública que contengan estos actos.-**TERCERA.-DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución de la Junta General extraordinaria, el Sr. Arturo Jorge Villena Muñoz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, reunida el veintiséis de enero de dos mil diez: **DECLARA:** A) Que se Reactiva la Compañía

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISA**

**"En Liquidación".- B)** Que al Capital Social de la compañía, así como a todos sus rubros o cuentas, se les ha realizado la **CONVERSIÓN A DÓLARES AMERICANOS** de sus valores expresados en sucres; **C)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos a un dólar americano; **D)** El capital social de la compañía que fue **OCHENTA DÓLARES**, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; **E)** Que se fija el capital autorizado en Mil Seiscientos Dólares americanos; **F)** Que se reforma el contrato social de la compañía, en los Artículos Quinto y sexto referente al aumento de capital social de la Compañía Anónima y queda aumentado en **SEISCIENTOS DOLARES** a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**; **G)** El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de **SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma en que se determina en La Junta General Extraordinaria de Accionistas referida, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que el pago en numerario está registrado en la contabilidad de la compañía; **H)** Que se reforma el artículo cuarto, que hace referencia al cambio de domicilio de la compañía desde el cantón Guayaquil, al cantón Durán en la Provincia del Guayas; **I)** Que todos los Accionistas de la compañía son ecuatorianos; **J)** Declaro además que la compañía no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna institución del mismo. **CUARTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes:

**A)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó Conversión de Sucres a Dólares americanos, elevación del valor nominal de las acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, el cambio de domicilio y Reforma de los Estatutos de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISA "EN LIQUIDACION"** celebrada veintiséis de enero de dos mil diez; **B)** Se incorpora además copia debidamente inscrita

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLENAS S. A. CONSTRUINVISA EN LIQUIDACION. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 26 DE ENERO DE 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de enero de 2010, siendo las 19h30, en el local de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLENAS S. A. CONSTRUINVISA EN LIQUIDACION**, ubicado en la ciudadela Alorada 9na etapa Mz. 954 V. 1, se reunieron los Accionistas de la compañía a saber:

1.- KATIA JACQUELINE VILLENAS CALDERON, propietaria de 550 acciones. 2.- ARTURO JORGE VILLENAS MUÑOZ, propietaria de 800 acciones. 3.- MOISÉS AURELIO VILLENAS MUÑOZ, propietario de 550 acciones. 4.- NANCY SARA VILLENAS MUÑOZ, propietaria de 2.550 acciones. 5.- JORGE NICOLÁS VILLENAS MUÑOZ, propietario de 550 acciones. Todas las acciones son ORDINARIAS Y NOMINATIVAS y de un valor de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Dos millones de sucres divididos en Cinco mil acciones de un mil sucres cada una. Los presentes deciden de manera unánime reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA. -**

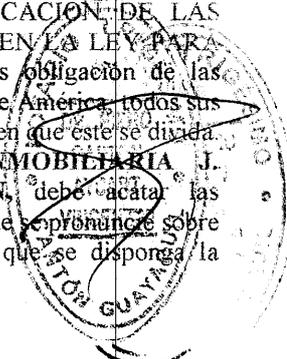
**PRIMERO. - REACTIVACIÓN de la compañía.**

**SEGUNDO.- CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL VALOR DEL CAPITAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE CUATRO CENTAVOS A UN DÓLAR.**

**TERCERO - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SU MONTO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO. FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO**

**CUARTO.- CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.**

Como Presidente Ad-Hoc de la Junta actúa el señor Jorge Nicolás Villenas Muñoz y como secretario el señor Arturo Jorge Villenas Muñoz, Gerente General de la compañía, quien certifica que los accionistas asistentes y que constituyen la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **Primer Punto** del orden del día. Pide la palabra el señor Jorge Nicolás Villenas Muñoz, manifiesta a la Junta que la compañía está disuelta con resolución no. 7660 del 23 de octubre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de enero de 2009, incurriendo en una de las causales de disolución establecidas en la ley, además no hay inscrito ningún nombramiento de Liquidador ni de parte de los accionistas ni de la Superintendencia de Compañías, por lo que Arturo Jorge Villenas Muñoz, sigue siendo el representante legal de la sociedad, además comunica a la Junta que ha elaborado y pide que se presenten los balances, documentos y demás cuentas pendientes que cancelar a la Superintendencia de Compañías, con el propósito de lograr su reactivación, lo cual es aprobado en forma unánime por la Junta. Sobre el **Segundo punto**, el secretario de esta Junta, expone que de acuerdo con las **NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR**, es obligación de las Compañías Anónimas expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos sus rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que este se divide. En consecuencia, la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENAS S. A. CONSTRUINVISA, EN LIQUIDACION**, debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley. Le solicita a la Junta que se pronuncie sobre lo mencionado y luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se disponga la



conversión de todo lo expresado en sucres a **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones, y por lo tanto la necesaria reforma del Estatuto Social quedando así: **CAPITAL SOCIAL** hasta el momento: **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de la compañía en dólares estadounidenses, y como las acciones de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISIA, EN LIQUIDACION**, actualmente tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, es necesario que la Junta eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria resolvió por unanimidad de votos elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISIA, EN LIQUIDACION**, tendrán un valor nominal de **UN DÓLAR** americano.

A continuación se pasa a tratar el **segundo punto del orden del día**, que es sobre el aumento del capital y luego de deliberar sobre lo expuesto, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (600.00)**, aumento que será pagado en un 100% en numerario, mediante la emisión de **SEISCIENTAS (600) NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**. Las **SEISCIENTAS (600) NUEVAS ACCIONES**, de tal manera que el nuevo capital social queda en **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, según el siguiente cuadro demostrativo:

Accionistas	%	Actuales en sucres	Acciones dolarizadas	Suscripción y pago de nuevas acciones	Total accionario a más del existente
Jorge Nicolás Villena Muñoz	11	550	22	66	88
Moisés Aurelio Villena Muñoz	11	550	22	66	88
Nancy Sara Villena Muñoz	51	2.550	102	306	408
Katía Jacqueline Villena Calderón	11	550	22	66	88
Arturo Jorge Villena Muñoz	16	800	32	96	128
Total		<b>5.000</b>	<b>200</b>	<b>600</b>	<b>800</b>

De igual forma se fija un capital Autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS** para la compañía.

De inmediato se pasa a tratar el **cuarto punto** que hace referencia al **cambio de domicilio desde Guayaquil hasta el cantón Durán**, debido a que sus negocios lo llevarán en este cantón, toma la palabra el Presidente de la Junta, manifestando que, debe reformarse el artículo **cuarto** de los Estatutos. Habiéndose decidido aumentar el Capital Social de la Compañía y fijar el Capital Autorizado, es menester reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto que hace referencia al capital social y al número de acciones, para lo cual se pone en consideración de la Junta un proyecto de reforma de estatutos, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad del capital social, siendo el texto definitivo, el siguiente:

**ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Durán, Provincia del Guayas, pero podrá crear sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país

**CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO. - IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL. CAPITAL AUTORIZADO. CAPITAL SUSCRITO. NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE. VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** La Compañía cuenta con un CAPITAL SUSCRITO de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. **ARTICULO**

**SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a las ochocientas inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al señor Arturo Jorge Villena Muñoz actual Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la Reactivación, Conversión de sucres a dólares, el cambio de domicilio, Elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y la consiguiente reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta.

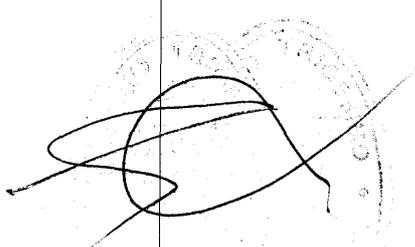
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

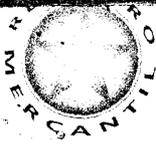
- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Presidente y suscrita Secretario que certifica.- f.- Katia Jacqueline Villena Calderón, accionista; f.- Arturo Jorge Villena Muñoz, accionista; f.- Moisés Aurelio Villena Muñoz, accionista; f.- Nancy Sara Villena Muñoz, accionista; f.- Jorge Nicolás Villena Muñoz, accionista -

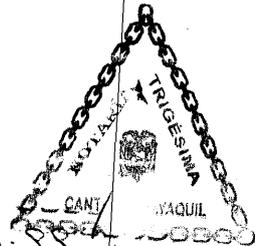
  
Arturo Jorge Villena Muñoz  
Gerente General - Secretario de la Junta

  
Jorge Nicolás Villena Muñoz  
Presidente Ad-hoc de la Junta





142650-



Guayaquil, Abril 05 del 2004 /

Ing.  
**ARTURO JORGE VILLENA MUÑOZ**  
Ciudad.-

REF: 3032-n-99  
REC: 5874-n-99

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISIA**, celebrada el día de hoy, precedió a **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, reemplaza al Sr. Jorge Nicolás Villena Muñoz cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de febrero de 1999.

En el Ejercicio de su cargo usted ejercerá individual o indistintamente la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía y además atribuciones determinadas en el artículo vigésimo sexto del mencionado estatuto.

Los estatutos Sociales de la compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abg. Marco Díaz Casquete, el 20 de Octubre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de Enero de 1999.

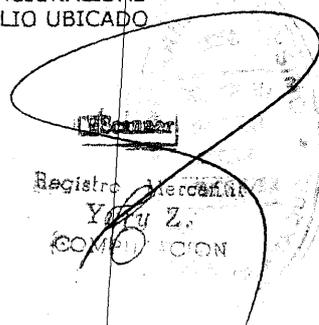
Atentamente

**DRA. NANCY SARA VILLENA MUÑOZ**  
Presidenta, de la Junta General de Accionistas

ACEPTO LA ELECCION AL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA COMPAÑIA ANONIMA **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISIA** PARA EL CUAL HE SIDO **ELEGIDO**, SIENDO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON NUMERO DE CEDULA 09-08738842 CON DOMICILIO UBICADO EN LA CIUDADELA ALBORADA NOVENA ETAPA MZ.954 VILLA 1.

Guayaquil, Abril 5 del 2004.

**ING. ARTURO JORGE VILLENA MUÑOZ**  
**GERENTE GENERAL**



Se  
G  
P  
D  
M  
r  
d  
I  
l

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISIA**, a favor de **ARTURO JORGE VILLENA MUÑOZ**, de fojas **142.648 a 142.650**, Registro Mercantil número **22.508**, Repertorio número **36.002**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **5.874**, del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil cuatro.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 138329  
LEGAL: LANNER COBEÑA  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 

No. 5696

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A.**





CONSTRUINVISIA, a favor de ARTURO JORGE VILLENA MUÑOZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veintiocho de Abril del dos mil diez.

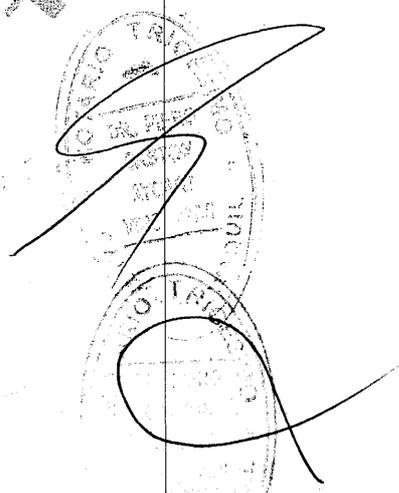
Ab. Tatiana García Plaza  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 26 de Enero del 2009, se inscribió la RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0007660, dictada el 23 de Octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante la cual se declara DISUELTA la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S. A. CONSTRUINVISIA.- Guayaquil, veintiocho de Abril del dos mil diez.

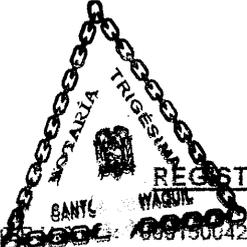


Ab. Tatiana García Plaza  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO: 0991500421001

RAZON SOCIAL : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTR



NOMBRE COMERCIAL : FEC. INICIO ACT. : 15/01/1999  
 FEC. CONSTITUCION : 15/01/1999 FEC. INSCRIPCION : 12/02/1999  
 FEC. NACIMIENTO : FECHA DE ACTUALIZ. : 12/10/2000  
 TOTAL ACTIVOS : 200.00  
 ACT. PRINCIPAL : CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
 ACT. SECUNDARIA : OTROS SERVICIOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CIUDADELA: ALBORADA ETAPA 9 NÚMERO: VILLA 1  
 INTERSECCION MANZANA: 354 NOMBRE EDIF.: OFICINA: PB TELEFONO: 232063 FAX: APARTADO  
 POSTAL

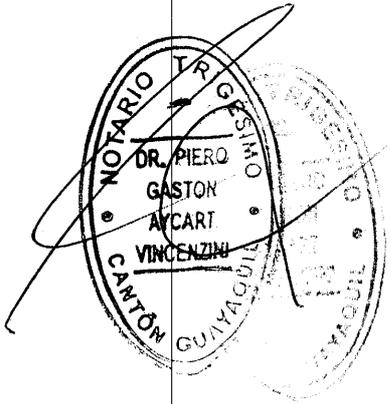
NÚM. MICIP: :

USUARIO : BFUENTES TERMINAL : BFUENTES FECHA Y HORA : 12/10/2000 12:25:03  
 LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Dado: Boris Fuentes  
 Jefe Registro Unico de Contribuyentes Exig  
 Servicio de Rentas Internas



del nombramiento de Gerente General de la Compañía, el SR. ARTURO JORGE VILLEN A MUÑOZ. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible)

Abogado Basilio Toro, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas, hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo, el Notario, levo a escritura pública el contenido de este documento. Leída íntegramente esta escritura al

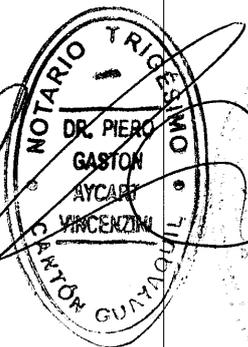
compareciente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



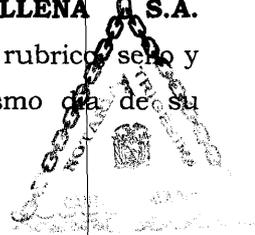
*[Handwritten signature]*

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLEN A S. A. CONSTRUINVISA  
EN LIQUIDACION  
R.U.C. No. 0991500421001  
ARTURO JORGE VILLEN A MUÑOZ  
GERENTE GENERAL  
CED. CIUD. No. 0908738842**

*[Large handwritten signature]*



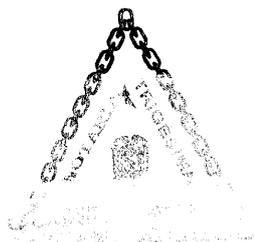
Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello la confiere esta **PRIMERA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISIA "EN LIQUIDACION".** la misma que rubricó, selló y firmo en la ciudad de Guayaquil. Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUVISA "EN LIQUIDACION", celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN, con fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0003819 dictada el 11 DE JUNIO del 2010, por el Ab. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.-  
Guayaquil, 08 DE JULIO DEL AÑO 2010.



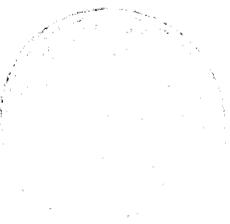
*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



*Dr. Marcos Díaz Casquete*

NOTARIO

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.10.0003819**, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Junio del 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene la reactivación, la conversión del capital, la elevación del valor nominal, aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado, y reforma de estatuto de la compañía que antecede al margen de la matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISIA "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mí, el 20 de Octubre de 1998.- Guayaquil, quince de Julio del dos mil diez.-



NOTARIO  
MARCOS DIAZ CASQUETE  
GUAYAQUIL

REPERTORIO N.º <i>6324</i>
FECHA: <i>6 AGO 2010</i>
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

La Ría 113 y Manabí

**Número de Repertorio: 2010 6324**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrita la **REACTIVACIÓN**, la **CONVERSIÓN DE CAPITAL** de sucres a dólares, el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO**, **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO**; el **CAMBIO DE DOMICILIO** del Cantón Guayaquil al Cantón Durán; y la **REFORMA DEL ESTAUO** de la compañía ([**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENAS S.A. CONSTRUIVISA "en liquidación"**]), junto con la **resolución N° [SC.IJ.DJDL.G.10.0003819]** de fecha [Once de Junio de Dos Mil Diez], dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.; en el Registro MERCANTIL de fojas 1981 a 2012 con el número de inscripción 148. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN .-**



*Dr. John Dunn Barreiro*  
Registrador de la Propiedad Intérino  
del Cantón Durán

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO: 42.557  
FECHA DE REPERTORIO: 27/Ago/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-100003819, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 11 de Junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA**, Conversión del Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán; y, Reforma del Estatuto, de fojas 91.240 a 91.259; Registro Mercantil número 16.458. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 42557



\$34.61

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA